



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1751/2015

AUTORIZA EL DESCEPADO DE 50 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE LOS ANGELES.

Concepción, 30/ 11/ 2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N°27599/2015, de fecha 12 de Octubre 2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 65 de fecha 27 de Octubre 2015, presentada por el Sr. Saturno Sáez Manosalva, propietario del predio El Parrón de la Comuna de Los Ángeles y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar el descepa de 50 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 4,7 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autoriza a el Sr. Saturno Sáez Manosalva, para descepar 50 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 4,7 hectáreas desde el predio El Parrón en la comuna de Los Ángeles, con el único propósito de habilitar terreno para una plantación agrícola.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza el descepa de, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Paulina Soledad González Piña - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Saturno Sáez Manosalva

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/f6ea42dd4eebdc68fe58684dad5b1d6b681a7f5b>